



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2026**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 316.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

**2/ 317.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS EVENTOS Y SERVICIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.” EXPTE. C/048/CON/2025-244.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº:** C/048/CON/2025-244  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO  
**Objeto:** CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS EVENTOS Y SERVICIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP) CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE  
**Procedimiento:** Adecuación de anualidades y Adjudicación del contrato.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalia, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/ 1133, adoptado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025, aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*

*Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, la duración del contrato y el IVA; son los siguientes:*

**Contrato:** Servicios. Contrato administrativo  
**Procedimiento:** Abierto simplificado abreviado (ART. 159.6 LCSP.)  
**Tramitación:** Ordinaria.  
**Presupuesto Base de licitación:** De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 30.690,00 €, IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de



2.790,00 €, siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 27.900,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES años de la contratación que se pretende no existiendo posibilidad de prórroga.

**Valor estimado:** De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 33.480,00 €, incluyéndose las tres anualidades, la posibilidad de ampliación del 20% del precio del contrato y ante la inexistencia de eventuales prórrogas.

**Duración:** El plazo de duración y ejecución del contrato será de TRES años desde la formalización del contrato. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos. No se prevé prórroga del contrato.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 26 de diciembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

1. GODBA HOST, S.L. (CIF: B83840769)
2. LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. (CIF: B56209182)
3. D. JORGE PÉREZ BRAVO (CIF: ██████████)

Cuarto. - Con fecha 13 de enero de 2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único.

El Secretario de la Mesa, informa que han sido presentadas tres ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 13ª. del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. GODBA HOST, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
2. LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA,
3. D. JORGE PÉREZ BRAVO: DOCUMENTACIÓN COMPLETA,

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, a las mercantiles: GODBA HOST. S.L., LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. y D. JORGE PÉREZ BRAVO.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura,



de las proposiciones económicas presentadas por las tres licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

- **GODBA HOST, S.L.:** 1. Oferta económica:  
% de baja único sobre el precio unitario de licitación (en porcentaje) 0,20 %

2. Posibilidad de ofrecer menú vegano y vegetariano:

ELABORACIÓN MENÚ VEGANO Y VEGETARIANO	PUNTOS
SÍ OFRECE	20
NO OFRECE	0

X SÍ OFRECE  
( ) NO OFRECE

- **LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.:** 1. Oferta económica:  
% de baja único sobre el precio unitario de licitación (en porcentaje) 18 %

2. Posibilidad de ofrecer menú vegano y vegetariano:

ELABORACIÓN MENÚ VEGANO Y VEGETARIANO	PUNTOS
SÍ OFRECE	20
NO OFRECE	0

X SÍ OFRECE  
( ) NO OFRECE

- **D. JORGE PÉREZ BRAVO:** 1. Oferta económica:  
% de baja único sobre el precio unitario de licitación (en porcentaje) 11,00 %

2. Posibilidad de ofrecer menú vegano y vegetariano:

ELABORACIÓN MENÚ VEGANO Y VEGETARIANO	PUNTOS
SÍ OFRECE	20
NO OFRECE	0

X SÍ OFRECE  
( ) NO OFRECE

Vistas las ofertas, la Mesa realiza en primer lugar los cálculos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para determinar que las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad.



A continuación, comienza la valoración de la oferta económica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, criterios evaluables mediante fórmula:

- Oferta económica: máximo 80 puntos
- Tipología de los menús: máximo 20 puntos

Una vez aplicadas las fórmulas de valoración la puntuación obtenida por las licitantes admitidas es la siguiente:

MERCANTIL	OFERTA ECONÓMICA	TIPOLOGÍA MENÚS	TOTAL
LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.	80	20	100
D. JORGE PÉREZ BRAVO	48,89	20	68,89
GODBA HOST, S.L.	0,89	20	20,89

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar; ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en segundo lugar; trasladar al órgano de contratación, la adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de las proposición presentada por la mercantil LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., según lo establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. – Con fecha 21 de enero de 2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP de la documentación aportada, por el adjudicatario propuesto LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., en el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 lcsp) para la contratación del servicio de catering para diversos eventos y servicios de la agrupación de protección civil.

Sexto.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 14 de enero de 2026 requerimiento a la propuesta como adjudicataria, LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., (CIF:B56209182), para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



Octavo. – Consta en el expediente informe de adecuación de anualidades con fecha 10 de abril de 2026.

Noveno.- Obra en el expediente Informe de Intervención de fiscalización previa a la adjudicación del contrato, de carácter favorable.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., (CIF: B56209182), procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, **se PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar, con las anotaciones contables que procedan, el reparto de anualidades de la fase de autorización del gasto a las siguientes:

Aplicación Pres. 1	Código	21.1351.22601
	Denominación	Atenciones Protocolarias
Proyec. de Gasto	Código	



	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024			
2025			
2026	10.230,00 €	7.000,00 €	25/04/2026-30/11/2026
2027	10.230,00 €	10.230,00 €	01/12/2026-30/11/2027
2028	10.230,00 €	10.230,00 €	01/12/2027-30/11/2028
2029		3.230,00 €	01/12/2028-24/04/2029
<b>TOTALES</b>	<b>30.690,00 €</b>	<b>30.690,00 €</b>	<b>25/04/2026-24/04/2029</b>

**Segundo:** Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS EVENTOS Y SERVICIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP) CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Expte. C/048/CON/2025-244), a la mercantil, LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., (CIF: B56209182), por un importe máximo de 27.900,00 € (VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS) más el al tipo impositivo del 10%, esto es, IVA por importe de 2.790,00 € (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS). El importe total I.V.A incluido, asciende a la cantidad de 30.690,00 € (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS), para el plazo de duración del contrato de TRES años desde la formalización del contrato. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos. No se prevé prórroga del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario, consistente en:

“1. Oferta económica (máximo 80 puntos)

- % de baja único sobre el precio unitario de licitación: 18%

2. Posibilidad de ofrecer menú vegano y vegetariano (máximo 20 puntos)

ELABORACIÓN MENÚ VEGANO Y VEGETARIANO	PUNTOS
SÍ OFRECE	20



NO OFRECE	0
-----------	---

(marcar una X)

(X) SÍ OFRECE

( ) NO OFRECE “

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual por importe 30.690,00 €, incluido el IVA al tipo impositivo del 10%, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1351-22601. Protección Civil. Atenciones protocolarias y representativas, de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

Presupuesto corriente 2026: 7.000,00 €, aplicación presupuestaria 21 1351 22601 (Expediente RC 2/2026000000646).

Presupuesto futuro 2027: 10.230,00 €, aplicación presupuestaria 21 1351 22601 (Expediente RC 2/2026000000715).

Presupuesto futuro 2028: 10.230,00 €, aplicación presupuestaria 21 1351 22601 (Expediente RC 2/2026000000715).

Presupuesto futuro 2029: 3.230,00 €, aplicación presupuestaria 21 1351 22601. (Expediente RC 2/2026000000715).

La autorización o realización de estos gastos de carácter plurianual queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 318.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE LA “REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL



**“PLATINUM MUSIC EXPERIENCE” DURANTE LAS FIESTAS DEL 2 DE MAYO DE 2026 DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/071/CON/2026-078**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C/071/CON/2026-078  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** PRIVADO. SERVICIOS  
**Objeto:** CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, DEL ARTISTA/GRUPO MUSICAL “PLATINUM MUSIC EXPERIENCE” EN MÓSTOLES EL DÍA DOS DE MAYO DE 2026 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS  
**Procedimiento:** Adjudicación de contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 19/265 adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 63.000,00 €, más un importe de 13.230,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 76.230,00€.*

*Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.



- Tipo de licitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación: 76.230,00€

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 76.230,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 13.230,00 €.*

- Valor estimado del contrato:

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 63.000,00€. Todo ello sin IVA.*

- Duración:

*El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 02 de mayo de 2026.*

*Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente PRODUCCIONES Y EVENTOS NO LIMIT, S.L.U., CIF B-75689893, habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:*

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
PRODUCCIONES Y EVENTOS NO LIMIT, S.L.U	63.000,00€	13.230,00€

*Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria de celebrada el 14 de abril de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 63.000,00€ más el 21% IVA correspondiente 13.230,00€ lo que hace un total de 76.230,00 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador PRODUCCIONES Y EVENTOS NO LIMIT, S.L.U., CIF B-75689893, según lo establecido en la Cláusula 7ª y*



14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró completa.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado PRODUCCIONES Y EVENTOS NO LIMIT, S.L.U., CIF B-75689893, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, **se PROPONE**,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, DEL ARTISTA/GRUPO MUSICAL “PLATINUM MUSIC EXPERIENCE” EN MÓSTOLES EL DÍA DOS DE MAYO DE 2026 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2026-078), a la licitadora PRODUCCIONES Y EVENTOS NO LIMIT, S.L.U., CIF B-75689893, por un importe de 63.000,00€ más un importe de 13.230,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 76.230,00€ que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

**ACTUACIÓN: “PLATINUM MUSIC EXPERIENCE”**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32-3381-22616

Festejos Populares: Festejos Populares

RC CORRIENTE	2/2026000001380	Anualidad 2026	76.230,00€
--------------	-----------------	----------------	------------

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 76.230,00 €.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**4/ 319.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE LA “REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL “LA PEGATINA” DURANTE LAS FIESTAS DEL 2 DE MAYO DE 2026 DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/071/CON/2026-067.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

**Expediente nº:** C071/CON/2026-067  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** PRIVADO. SERVICIOS  
**Objeto:** CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, CONCIERTO DEL GRUPO “LA PEGATINA” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DEL 2 DE MAYO 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS  
**Procedimiento:** Adjudicación de contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 18/264 adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 90.000,00 €, más un importe de 18.900,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 108.900,00€.

*Segundo:* En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 108.900,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 108.900,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 18.900,00 €.

- Valor estimado del contrato:



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 90.000,00€. Todo ello sin IVA

- Duración:

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 01 de mayo de 2026.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente GRAY LOTUS, S.L., CIF B-70777503, habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
GRAY LOTUS, S.L.	89.999,00€	18.899,79€

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 89.999,00€ más el 21% IVA correspondiente 18.899,79€ lo que hace un total de 108.898,79 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador GRAY LOTUS, S.L., CIF B-70777503, según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró completa

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado GRAY LOTUS, S.L., CIF B-70777503, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, CONCIERTO DEL GRUPO “LA PEGATINA” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DEL 2 DE MAYO 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2026-067), a la licitadora GRAY LOTUS, S.L., CIF B-70777503, por un importe de 89.999,00€ más un importe de 18.899,79€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 108.898,79€ que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Cuarto:** *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 5 de mayo de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.